REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 12504 DE 2026

(30 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 09 de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 8641 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 0792 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 09 de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Alquiler de vehículos blindados para coadyuvar las medidas de seguridad en los desplazamientos terrestres del Registrador Nacional del Estado Civil".*

Que, el presupuesto oficial del presente proceso es de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.833.137.682) M/L.**, incluido IVA y demás impuestos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

2026	2027	2028	Valor total
$91.749.000	$1.149.431.472	$591.957.210	$1.833.137.682

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y subsecuentes y las demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 21 de octubre de 2026 se publicaron el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, no se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, así como el alcance de los estudios y documentos previos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y estarán a disposición de los posibles oferentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente Acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 09 de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo presupuesto asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.833.137.682) M/L.**, incluido IVA y demás impuestos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117926 del 14 de septiembre de 2026, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($94.248.000) M/L**. Así mismo, se cuenta con autorización de cupo de vigencias futuras con Radicado 2-2026-074312 del 22 de octubre de 2026, así:

SECCIÓN: 28 - 01 Registraduría Nacional del Estado Civil
CUENTA: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia fiscal	Valor
2027	$1.180.738.944
2028	$608.080.554

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Gerencia Administrativa y Financiera,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 09 de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Alquiler de vehículos blindados para coadyuvar las medidas de seguridad en los desplazamientos terrestres del Registrador Nacional del Estado Civil"*, en las condiciones establecidas en el alcance a los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.833.137.682) M/L.**, incluido IVA y demás impuestos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, las cuales hacen parte integral de este acto administrativo, y podrán ser consultadas junto con los demás documentos en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11101943&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fechas
Publicación del aviso de convocatoria pública	21/10/2026 21:00
Publicación de estudios previos	21/10/2026 21:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	21/10/2026 20:20

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28/10/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30/10/2026 17:00
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	30/10/2026 21:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/10/2026 21:00
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	03/11/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	04/11/2026 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	04/11/2026 19:00
Presentación de ofertas	06/11/2026 09:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	06/11/2026 09:01
Informe de presentación de ofertas	06/11/2026 09:30
Publicación del informe de verificación o evaluación	09/11/2026 21:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/11/2026 17:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	13/11/2026 21:00
Apertura del sobre económico	17/11/2026 09:00
Inicio subasta electrónica	17/11/2026 15:30
Fin subasta electrónica	17/11/2026 16:30
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18/11/2026 17:00
Firma del contrato	23/11/2026 17:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/11/2026 16:00
Aprobación de pólizas e inicio de ejecución del contrato	25/11/2026 17:00
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica:** Sara Cristina Sánchez Campos - Servidora pública del Grupo Contratos, Dora Libia Figueroa Pardo - Servidora pública del Grupo Compras y Juan Camilo Cardeno Camargo - Servidor público del Grupo Compras.

- **Verificación financiera y evaluación económica:** Angie Lorena Bello Cortés - Servidora pública de la Dirección Administrativa, Niurka Vanessa Rodríguez Suárez - Servidora pública del Grupo Compras, María Yasmith Umaña Rodríguez - Servidora pública de la Gerencia Administrativa y Financiera y José Gilberto Beltrán Garzón – Servidor público del Grupo Recaudos.

- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica:** Eder Freddy Betancur Morales – Coordinador del Grupo Transporte, Jaime Arley Hernández Pinzón – Servidor público del Grupo Transporte y Alexander Gaviria Sandoval – Servidor público de la Gerencia Administrativa y Financiera.

El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido del alcance de los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, así como las adendas en caso de que las hubiere, para entregar la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación, dentro del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los integrantes del Comité Evaluador de su designación, quienes deberán cumplir con sus funciones, recordando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocatoria que se entiende

efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Jaime Alonso Reyes Camacho - Servidor público del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras